



Sindicato de Petróleo y Gas Privado de Río Negro, Neuquén y La Pampa

Adherido a CGT y CATHEDA Personería Gremial N° 1296

Neuquén, 29 de Abril de 2024.-

AL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO DE LA NACION

SECRETARIA DE TRABAJO

-ATENCIÓN CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO-

Ref.: DA CUENTA DE CONFLICTOS Y DE
ACCION DIRECTA

De mi consideración:

En mi carácter de Secretario General del Sindicato de Petróleo y Gas Privado de Río Negro Neuquén y La Pampa, con domicilio en Santa Cruz 255 Neuquén, Pcia. de Neuquén, a este Ministerio y a la Secretaria de Trabajo me dirijo por lo siguiente:

I. Que, vengo por el presente a efectuar una vez más denuncia, evidenciando conflictos irresueltos y consecuentemente dar cuenta de una medida de acción directa por parte de esta asociación gremial.-

1.1. Injerencia indebida (C. OIT 98): Como un elefante en un bazar, sin siquiera tener en claro los pormenores y alcances de la Ley 26.176, repitiendo errores del pasado, sin participación de los sectores involucrados, pretendiendo retrotraer a los trabajadores petroleros a un estado de zozobra e indefensión, se quiere desbaratar su alcance y su pacífica interpretación. Entre gallos y medianoche se elaboran dictámenes a espaldas de los trabajadores (a todo evento se adjuntan presentación efectuada al presidente de la Comisión cabecera como previo a ello) claramente peyorativos y que tienen como resultado conculcar derechos básicos de los petroleros.-

Desde hace casi 20 años (noviembre 2006) normativamente (ley 26.176) y colectivamente, siempre con la participación del estado se construyó sectorialmente un equilibrio, base de los grandes y actuales números de la producción hidrocarburífera de la cuenca neuquina (provincias de Neuquén, Río Negro y La Pampa). Corolario de ello fueron las actas suscritas en agosto 2023 (IF-2023-91596802-



Sindicato de Petróleo y Gas Privado de Río Negro, Neuquén y La Pampa

Adherido a CGT y CATHEDA Personería Gremial N° 1296

APN-DNI#MEC – y su correspondiente resolución) Empero parece que nada de eso importa, debiendo entender como correlato, que tampoco han de importar dichos récords de producción toda vez que se logran sobre la base del trabajo del compañero petrolero.

1.2. Falta de inversión real: También integra el conflicto colectivo irresoluto la falta de inversión real de la patronal que se viene dando en la cuenca en los yacimientos de explotación convencional, lo que importa ya a la fecha y en su proyección una posible pérdida de puestos de trabajo, como así también la elevación del riesgo ambiental con el consecuente riesgo para los trabajadores.-

1.3. Pérdida del poder adquisitivo: Por último, la situación inflacionaria que aqueja al país mina y deteriora continuamente el poder adquisitivo de los trabajadores haciendo estragos en el valor real del salario, generando una constante lucha y carrera contra la inflación y transitando un nuevo periodo paritario a la fecha no hemos logrado avance alguno sobre el tema, es decir otro agravio a la familia petrolera.-

En atención a dichas gravísimas situaciones, damos cuenta a este Ministerio que se llevará adelante medida acción directa con afectación a la producción en todo el ámbito territorial de representación de este gremio (provincias de Neuquén, La Pampa y Río Negro) por el termino de 48 horas a partir del día 8 de mayo del corriente.-

Saluda a este Ministerio muy atentamente.-

MARCELO E. RUCCI
SECRETARIO GENERAL
Sindicato de Petróleo y Gas Privado
de Río Negro, Neuquén y La Pampa

adjunta notas expedientes a comision

Camila Figueroa <camila.figueroa@ospepri.org.ar>

Jue 25/4/2024 10:44

Para: cpyhacienda@hcdn.gob.ar <cpyhacienda@hcdn.gob.ar>
Cco: estanislaomlopez@gmail.com <estanislaomlopez@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (341 KB)

Nota Rucci Marcelo a Diputados reforma fiscal.pdf; Nota Rucci Marcelo a Diputados reforma laboral.pdf;

Me dirijo a Uds., por indicación del Secretario General Marcelo E. Rucci, con el fin de hacerle llegar a esa comision y el Sr. Presidente de la misma sendas notas vinculadas con expedientes de tratamiento ("ley de bases" y "paquete fiscal"), saluda a Uds. atentamente, sin otro particular



Secretaria Privada
Camila Figueroa

Tel: (0299) 4499300 Int: 461
Mail: camila.figueroa@ospepri.org.ar

Este envío es confidencial y está destinado únicamente a la persona a la que ha sido enviado. Puede contener información privada y confidencial. Si usted no es el destinatario al que ha sido remitida, no puede copiarla distribuir ni emprender con ella ningún tipo de acción. Si cree que lo ha recibido por error, por favor, notifíquelo al remitente.

INFORMACIÓN IMPORTANTE
A partir del 15 de noviembre solo se podrá acceder a la cobertura de salud con la credencial digital.

DESCARGAR CREDENCIAL
<https://appsindicatopetroleros.org/#/home>

Soporte:
0299-449 9380

RE-2024-43874419-APN-DGD#MT



Sindicato de Petróleo y Gas Privado de Río Negro, Neuquén y La Pampa

Adherido a CGT y CATHEDA Personería Gremial N° 1296

Neuquén 24 de Abril de 2024.-

**Al Sr. Presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de
la Honorable Cámara de Diputados de la Nación**

- Dip. Jose Luis Espert -

Ref.: Mensaje 0007/23 – Expte. 25-PE-2023

Me dirijo a Ud. en nombre y representación de los trabajadores representados por el Sindicato de Petróleo y Gas Privado de Río Negro, Neuquén y La Pampa, en mi carácter de Secretario General de dicha asociación gremial, por el tema de la referencia y en los siguientes términos:

Ha llegado a nuestro conocimiento que se dará tratamiento en la Comisión que Ud. preside y en calidad de cabecera, modificaciones varias relativas a las leyes 20.744, 23.551, 24.013, 14.250 y normas concordantes. Así, dar tratamiento a iniciativas que modifican sustancialmente el marco normativo que tutela a los trabajadores sin siquiera tener nuestra participación en dicha construcción, es en sí mismo una señal preocupante y evidentemente antidemocrática dada su parcialidad.

Por ello le solicitamos tengan a bien abstenerse de dar tratamiento a modificación alguna que importe una regresión en la protección de los trabajadores sin que medie participación activa del sector, por cuanto importa desde su gesta un hecho inoponible y nulo de nulidad absoluta.-

Saluda al Sr. Presidente muy atentamente.-



MARCELO E. RUCCI
SECRETARIO GENERAL
Sindicato de Petróleo y Gas Privado
de Río Negro, Neuquén y La Pampa



Sindicato de Petróleo y Gas Privado de Río Negro, Neuquén y La Pampa

Adherido a CGT y CATHEDA Personería Gremial N° 1296

Neuquén 25 de Abril de 2024.-

Al Sr. Presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de

la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

- Dip. Jose Luis Espert -

Ref.: Mensaje 0020/24 – Proyecto de ley medidas fiscales, paliativas y relevantes

Me dirijo a Ud. en nombre y representación de los trabajadores representados por el Sindicato de Petróleo y Gas Privado de Río Negro, Neuquén y La Pampa, en mi carácter de Secretario General de dicha asociación gremial, por el tema de la referencia y en los siguientes términos:

En primer lugar y por imperativo categórico, se rechazan las modificaciones pretendidas por el PEN en dicho proyecto por cuanto retrotrae la aplicación del denominado Impuesto a las Ganancias al salario de un trabajador. El salario no es ganancia y ello importa violar el principio de no regresión en materia laboral.-

En particular, venimos a poner en evidencia y en conocimiento de Ud., y por su intermedio de la comisión que Ud. preside, que las pretendidas modificaciones detalladas en los artículos 71, 80 y 81 del proyecto referidas a la quita de la deducción especial zona patagónica, exenciones y alcance de lo previsto en la ley 26.176, en la práctica importara un cambio radical de paradigma en la forma de trabajo (y por ende producción) en las cuencas petroleras y, en particular en la explotación no convencional.

Una modificación como la pretendida a espaldas del sector afectado evidencia un desprecio para el mismo.-

Por ello le solicitamos tengan a bien abstenerse de dar tratamiento a modificación alguna que importe una regresión en la protección de los trabajadores sin que medie participación activa del sector, por cuanto importa desde su gesta un hecho inoponible y nulo de nulidad absoluta.-

Saluda al Sr. Presidente muy atentamente.-



MARCELO E. RUCCI
SECRETARIO GENERAL
Sindicato de Petróleo y Gas Privado
de Río Negro, Neuquén y La Pampa